



**DECRETO DE ALCALDÍA N°05-2024-MDB/A.**

Bellavista, 27 de diciembre de 2024.

**VISTO:**

La ley sin número que aprueba la Creación Política del Distrito de Bellavista un 02 de enero del 1857, en el gobierno de Ramón Castilla y Marquesado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1943 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo del del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Incidiendo esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, teniendo en cuenta el artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, son atribuciones del alcalde (...) dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, con motivo de la celebración de los 168° Aniversario de la Creación Política del Distrito de Bellavista, a conmemorarse el 02 de enero de cada año, donde se desarrolla diferentes actividades culturales, artísticas y cívicas, las mismas que están orientadas a recordar este importante acontecimiento para nuestro pueblo, así como fortalecer los vínculos de hermandad y la conservación de nuestra identidad Bellavistena, donde además, existe la participación activa de nuestros trabajadores municipales, y como es ya costumbre, que dicha celebración se le otorgue el siguiente día como **Día No Laborable Recuperable** para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Bellavista, y siendo que, la programación de las actividades para este año 2025, están programadas desde el 01 y 02 de enero de 2025, razón suficiente para declarar como **Día No Laborable Recuperable compensable para el día viernes 03 de enero del año en curso.**

Que, estando a las consideraciones expuestas, y lo dispuesto por el artículo 20º, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el alcalde la Municipalidad Distrital de Bellavista;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

RUC: 20215745032

## **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** el día viernes 03 de Enero del año en curso, "Día No Laborable Recuperable" para los Servidores de la Municipalidad Distrital de Bellavista, por haberse celebrado el 02 de enero del 2025, los 168° Aniversario de Creación Política del Distrito de Bellavista.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos, tener en cuenta la presente Disposición Municipal a fin de poner en conocimiento de los trabajadores municipales oportunamente, la misma que debe hacerse efectivo la compensación laboral dentro de los diez (10) días inmediatos posteriores de su publicación, bajo responsabilidad.

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista a través de la oficina de Imagen Institucional ([www.gob.pe/munibellavista-jaen](http://www.gob.pe/munibellavista-jaen)) y hacer de conocimiento a los servidores públicos de la presente publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
RUC: 20215745032  
FERNANDO JHONY ROJAS NUÑEZ  
ALCALDE